

"ADQUISICION MATERIALES CONSTRUCCIÓN HUELLA VEHICULAR SECTOR RURAL LA GLORIA"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº24/8/

QUILLÓN, 11 MAY 2022

VISTOS:

- Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2022:
- 2. Ficha Técnica Nº 22, de fecha 04.04.2022, de la Dirección de Obras Municipales;
- 3. Pre-obligación Presupuestaria Nº 5/288, de fecha 07.04.2022;
- 4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-39-COT22, de fecha 04.04.2022, presentada por el proveedor HECTOR MUÑOZ SPA, RUT Nº 77.502.489-5., para la compra denominada "ADQUISICIÓN MATERIALES CONSTRUCCIÓN HUELLA VEHÍCULAR SECTOR RURAL LA GLORIA"
- 5. Orden de Compra N° 5041-22-AG22, de fecha 11.04.2022;
- 6. Factura electrónica Nº 66 de fecha 11/04/2022;
- 7. Certificado de Cumplimiento Nº 225, de fecha 10.05.2022;
- Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
- Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
- 10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
- 11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- **12.**Decreto Alcaldicio Nº 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2022;
- 13.La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 14. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
- 15. En uso de las facultades que me confiere la Ley ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriormente modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Se requiere adquirir materiales para construir huella vehicular en el sector rural La Gloria, esto con la finalidad de facilitar la subida de vehículos que se enfrentan a la pendiente y malas condiciones del camino causados por el mal tiempo y por la geografía propia terreno.
- Considerando: la Cotización postulada a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-39-COT22, en Mercado Publico, con fecha de apertura 02-04-2022 y fecha de

3

cierre 04-04-2022, y siendo seleccionada la Cotización de HECTOR MUÑOZ SPA, RUT Nº 77.502.489-5.

- Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE, la contratación mediante "Trato Directo", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor HECTOR MUÑOZ SPA, RUT N° 77.502.489-5, por la suma de \$ 704.480 (Setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "ADQUISICIÓN MATERIALES CONSTRUCCIÓN HUELLA VEHÍCULAR SECTOR RURAL LA GLORIA" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- REGULARÍCESE Orden de Compra N° 5041-22-AG22, de fecha 11.04.2022, emitida a través del portal, <u>www.mercadopublico.cl</u>, así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

 IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta Nº 2153102004001009 SP 2 del Presupuesto Municipal Año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

CLSECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Municipal

LOSE ACUNA SALAZAR

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por oden del alcalde"

ministrador

ASG/lisc DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal

Director de Adm. y Finanzas

Secretaría Comunal de Planificación5c

Depto. Control
 Archivo.

de